

parte solicitante de la convocatoria, sin perjuicio de su derecho a reclamar los gastos de la sociedad.

Los administradores deben de dar a esta convocatoria cualquier otra publicidad prevista estatutariamente.

Lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

Firma del Juez. Firma del Secretario.

Y a los efectos legales oportunos, libro el presente en Barcelona, 12 de noviembre de 2004.—El Secretario Judicial.—53.572.

BARANDIARAN, S. A. (Sociedad absorbente)

GIG, S. L. (Sociedad absorbida)

A los efectos previstos por los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de Socios de las Sociedades citadas, celebradas ambas con carácter universal el día 23 de noviembre de 2004, han acordado, de conformidad con el proyecto de fusión presentado en los Registros Mercantiles de Madrid y Vizcaya, la absorción de GIG, Sociedad Limitada, por Barandiaran, Sociedad Anónima, quien se subrogará en los derechos y obligaciones de aquella, sucediéndola a título universal. Por ello, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de obtener en el domicilio social o de solicitar el envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos y de los balances de fusión, así como de oponerse en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último de estos anuncios en los términos del artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 23 de noviembre de 2004.—D. Ignacio Guinea Arroyo. Consejero de ambas Sociedades.—53.465.

y 3.^a 29-11-2004

BERTEX, S. A.

Disolución, liquidación y Balance final

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 247.2 1 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que en la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el pasado 5 de noviembre de 2004, se acordó la disolución y liquidación de la compañía y la aprobación del Balance final de liquidación que arroja el siguiente resultado:

	Euros
Activo:	
Caja y bancos	164.273,69
Total activo	164.273,69
Pasivo:	
Capital social.....	120.200,00
Reserva legal.....	24.040,48
Diferencias ajuste capital a euros.....	2,42
Reservas voluntarias	17.630,79
Previsión gastos de liquidación.....	2.400,00
Total pasivo	164.273,69

Barcelona, 8 de noviembre de 2004.—El Liquidador, Mercedes Ribas Batlló.—53.315.

BLANS-GUMO, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad escindida parcialmente)

MORA 33, SOCIEDAD LIMITADA, L'ACTIVA RESTAURACIÓ, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades beneficiarias de la escisión)

Escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace

público, para general conocimiento, que las Juntas Generales y Extraordinarias de las Sociedades «Blans-Gumo, Sociedad Limitada», «Mora 33, Sociedad Limitada» y «L'Activa Restauració, Sociedad Limitada», celebradas con carácter universal el día 22 de noviembre de 2004, acordaron por unanimidad, la escisión parcial de «Blans-Gumo, Sociedad Limitada» que segregará de su patrimonio social las Ramas de actividad «fabricación de pan y pastelería» y «restauración y venta de alimentación» y las traspasará en bloque a las Sociedades ya existentes beneficiarias de la escisión «Mora 33, Sociedad Limitada» y «L'Activa Restauració, Sociedad Limitada» respectivamente, que incorporarán en bloque a título de sucesión universal todos los elementos integrantes del activo y pasivo de dichas ramas de actividad, subrogándose «Mora 33, Sociedad Limitada» y «L'Activa Restauració, Sociedad Limitada», en todos los derechos y obligaciones de las referidas ramas de actividad segregadas de «Blans-Gumo, Sociedad Limitada» que no se extinguirá y continuará su actividad principal de alquiler, administración y gestión de inmuebles de todas clases, tanto propios como ajenos.

La escisión se llevará a efecto según el Proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Girona el 22 de noviembre de 2004, y con los respectivos Balances de «Blans-Gumo, Sociedad Limitada» y «Mora 33, Sociedad Limitada», cerrados a 31 de julio de 2004 y de «L'Activa Restauració, Sociedad Limitada» cerrado a 10 de octubre de 2004.

Derecho de información y oposición: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades que son parte en la operación de escisión descrita, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y de los Balances de Escisión. Asimismo, los acreedores de dichas sociedades podrán oponerse a los acuerdos de escisión que consideren que les perjudica, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del tercer y último anuncio en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

En Blanes, a 23 de noviembre de 2004.—El Administrador único de «Blans-Gumo, Sociedad Limitada», «Mora 33, Sociedad Limitada» y «L'Activa Restauració, Sociedad Limitada».—Firmado don Salvador Gutiérrez García.—53.333. 1.^a 29-11-2004

BONAVISTA GESTIÓ, S L (Sociedad parcialmente escindida)

PROMINAT BONAVISTA S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.1 LSA y los artículos 242 y 254 LSA, se comunica que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de estas dos sociedades, celebradas en Manresa, el día 9 de noviembre de 2004, aprobaron, por unanimidad, la escisión parcial de «Bonavista Gestió, S. L.», mediante la segregación de una parte de su patrimonio y su traspaso en bloque a la mercantil beneficiaria «Prominat Bonavista, S. L.», en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por el Administrador único de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión parcial, los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 LSA.

Manresa, 9 de noviembre de 2004.—Administrador único de las dos sociedades, Joan Masramon Pla.—52.985.

1.^a 29-11-2004

CAJA MADRID FINANCE PREFERRED, S. A.

Emisión de Participaciones Preferentes Serie I

Caja Madrid Finance Preferred, Sociedad Anónima, con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, 189, con Código de Identificación Fiscal A-84098946 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 20.457, folio 54, sección 8, hoja M-361.869, inscripción 1.^a, hace pública, mediante el presente anuncio, la emisión de participaciones preferentes serie I por importe nominal de mil ciento cuarenta millones (1.140.000.000) de euros que corresponden a un total de once millones cuatrocientos mil (11.400.000) participaciones preferentes, de cien (100) euros de valor nominal cada una, representadas mediante anotaciones en cuenta. La presente emisión de participaciones preferentes serie I se realiza en virtud de los acuerdos adoptados por las Juntas Generales de Accionistas de Caja Madrid Finance Preferred, Sociedad Anónima, de 20 de octubre, 18 de noviembre y 24 de noviembre de 2004, por la Comisión Ejecutiva de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid de 4 de octubre de 2004 y decisión de don Rafael Garcés Beramendi de fecha 18 de noviembre de 2004 estableciendo los términos definitivos de la misma, habiendo sido inscrito el oportuno folleto informativo completo correspondiente a la citada emisión en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 25 de noviembre de 2004, siendo las características de dicha emisión las siguientes:

Valor: participaciones preferentes serie I.

Emisor: Caja Madrid Finance Preferred, Sociedad Anónima.

Garante: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.

Importe efectivo de la emisión: Mil ciento cuarenta millones (1.140.000.000) de euros.

Valor nominal unitario: Cien (100) Euros.

Remuneración: El pago de la remuneración esta condicionado a: (i) que exista beneficio distributable del ejercicio fiscal anterior, (ii) que la suma de remuneraciones pagadas a todas las participaciones preferentes y cualesquiera otros valores equiparables del garante y de sus filiales durante el ejercicio en curso, junto con las remuneraciones que se pretenda satisfacer respecto de dichos valores en el trimestre natural en curso, no superen el beneficio distributable de la caja del ejercicio anterior, y (iii) las limitaciones impuestas por la normativa sobre recursos propios de entidades de crédito. La remuneración será variable, referenciada al tipo Euribor a tres (3) meses más un diferencial del cero coma diez por ciento (0,10). Durante los primeros quince (15) años de la emisión dicha remuneración tendrá un tipo de interés mínimo del tres por ciento (3) y un máximo del cinco por ciento (5), sin que exista ningún límite inferior o superior a partir de dicho período. Por excepción, durante los dos primeros periodos trimestrales de devengo de la remuneración ésta será fija, a un tipo del cinco por ciento (5) nominal (5,09 Tasa Anual Efectiva).

Pago de remuneraciones: los pagos de la remuneración tendrán frecuencia trimestral. La primera remuneración se pagará a los titulares de las participaciones preferentes serie I el día 17 de marzo de 2005 y las siguientes remuneraciones el mismo día de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año sucesivo de vida de la emisión. Si por estas razones no se pagarán las remuneraciones correspondientes a los titulares de participaciones preferentes serie I, se perderá el derecho a percibir dicha remuneración, no teniendo por qué afectar al pago de la remuneración futura.

Derechos políticos en el emisor: Los titulares de participaciones preferentes serie I no tienen derecho de asistencia ni de voto en las Juntas Generales de Accionistas del emisor salvo en el supuesto excepcional de falta de pago íntegro a sus titulares de cuatro (4) remuneraciones consecutivas.

Derechos políticos en el garante: No tienen.

Derecho de suscripción preferente: No existe.

Facultad de amortización: Las participaciones preferentes serie I tienen carácter perpetuo (es decir, el emisor no tendrá obligación de reembolsar su principal). No obstante, transcurridos cinco (5) años desde la fecha de desembolso el emisor podrá, en cualquier momento, amortizar las participaciones preferentes serie I, con autorización previa del Banco de España y del garante. Si el